Nota DNC N° 5698 /2021
Asunción, 9 de abril de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	396885
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Construcción de Sanitario de 4.35 x 3.60
Entidad	Municipalidad de Yuty
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1- El CDP remitido no se ajusta al art. 174 de la Ley Nº 6672/2021. Los responsables de la firma en el Certificado de Disponibilidad, deben estar registrados en el sistema con el cargo indicado en el CDP.

Se solicita actualizar el registro de firmas, así como establece el Art. 116 del Decreto Nº 2992/19, en concordancia con los Art. 2 y 3 de la Resolución DNCP Nº 5695/2019.

2- Adenda Pago de cuotas mensuales: Se visualiza "*Art. 219 Ley Orgánica Municipal, Excepción de la Obligación de la retención sobre Contratos Suscriptos ¨ Exceptuase a las Municipalidades de la Obligación de retener la contribución sobre contratos suscriptos prevista en el art. 41 de la Ley 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS*". Considerando que los Municipios se encuentran exceptuados, y que la convocante utiliza el PBC estándar para Municipios, el cual no contempla el enunciado, lo establecido por la convocante, podría crear confusiones a potenciales oferentes.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Eva Boy E.
Dpto. de Atención a Municipios
edboy@dncp.gov.py